



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0477-2019-R-UNA



Puno, 12 de marzo del 2019

VISTO:

El OFICIO N° 086-2019-VRACAD-UNA/P (06-03-2019) cursado por el Vicerrector Académico; y, el MEMORANDUM N° 158-2019-SG-UNA (08-03-2019), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos al requerimiento y aprobación para ampliación de vigencia de la Resolución Rectoral N° 1373-2018-R-UNA y su aplicación en el Primer Semestre del Año Académico 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario 2015 y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1373-2018-R-UNA de fecha 28 de mayo del 2018, se aprobó las tasas por crédito, sobre los ESTUDIOS DE SEGUNDA CARRERA en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para los alumnos que cursan estudios en forma paralela, previa evaluación y seguimiento al estudiante; de acuerdo a la escala que se detalla a continuación, y aplicable para la matrícula del Segundo Semestre del Año Académico 2018;

- Muy bajos recursos económicos S/. 3.00 por crédito
- Bajos recursos económicos S/. 4.00 por crédito
- Posibilidades económicas S/. 5.00 por crédito

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 158-2019-SG-UNA, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 07 de marzo del 2019 (continuación del 08, 09 de enero y 27 de febrero del 2019), ha aprobado la ampliación de vigencia del acto administrativo descrito en el considerando precedente, para su aplicación en el Primer Semestre del Año Académico 2019. Disponiéndose por consiguiente la emisión de la correspondiente Resolución Rectoral;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR, la vigencia de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1373-2018-R-UNA de fecha 28 de mayo del 2018, para su aplicación en el Primer Semestre del Año Académico 2019, la misma que establece las tasas por crédito, sobre los ESTUDIOS DE SEGUNDA CARRERA en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para los alumnos que cursan estudios en forma paralela, previa evaluación y seguimiento al estudiante; de acuerdo a la escala siguiente:

- Muy bajos recursos económicos S/. 3.00 por crédito
- Bajos recursos económicos S/. 4.00 por crédito
- Posibilidades económicas S/. 5.00 por crédito

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, las Facultades, la Dirección General de Administración, la Dirección General Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCION:

- Vicerrectorados: Académico
- Dirección General de Administración
- OCI, OGAJ, OGPD
- Of.s.: Dirección General Académica; Tesorería-UNA
- FACULTADES; Portal de Transparencia - UNA